



OFICIO N° 115558
INC.: solicitud

Irg/asj
S.60°/373

VALPARAÍSO, 13 de agosto de 2025

El Diputado señor LUIS ALBERTO CUELLO PEÑA Y LILLO, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la factibilidad de adoptar medidas con el fin de evitar abusos o conflictos entre usuarios y conductores de transporte público, a través de un instructivo, mediante una circular, a empresas y conductores de transporte público, informando sobre la cobertura de la "TNE" y del "Pase Escolar de Educación Superior", en los términos y por las consideraciones que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES DE VALPARAÍSO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 9ACFB4F3A4D3298E



Valparaíso 13.08.2025

Materia: Medidas para garantizar el uso de la Tarjeta Nacional Estudiantil (TNE) durante todo el año y correcta información a conductores y operadores.

PARA: BENIGNO RETAMAL RODRÍGUEZ, SEREMI DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, REGIÓN DE VALPARAÍSO.

DE: LUIS ALBERTO CUELLO PEÑA Y LILLO, DIPUTADO DE LA REPÚBLICA.

Junto con saludar y, en ejercicio de la facultad establecida en el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y el artículo 308 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, remito a Ud. el presente oficio a través del cual expongo y solicito lo siguiente:

1. Con fecha 13 de agosto de 2025, se difundió un registro audiovisual en las redes sociales del portal regional de noticias “Valparaíso Informa”, en el que se muestra la negativa de un conductor de transporte público del recorrido Viña del Mar- Quillota a aplicar la tarifa estudiantil, a pesar de que la estudiante contaba con su TNE. Según el registro, el chofer cuestiona el “motivo de estudios” simplemente por ser día domingo y porque las estudiantes no vestían uniforme.



2. Al respecto, de conformidad al artículo 3, inciso primero, y el artículo 7, inciso primero del Decreto 20, de 1982, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; así como el Dictamen N° E116999N25, de la Contraloría General de la República en agosto de 2025, determinan que la Tarjeta Nacional Estudiantil (TNE) y el Pase Escolar para educación Superior son válidos durante todo el año, incluidos los meses de enero y febrero, sin limitaciones horarias, de lunes a domingo y las 24 horas del día en todo el territorio nacional.

En consecuencia, no corresponde a los conductores u operadores restringir su uso por razones de calendario o de horario y, menos aún, efectuar interpretaciones sobre la aplicación de una normativa.

Por tanto, solicito respetuosamente a Ud., pueda informar a esta Cámara respecto a la posibilidad de adoptar medidas en la materia con el fin de evitar abusos o conflictos entre usuarios y conductores. Consideramos necesario poder generar un instructivo, mediante circular, a empresas y conductores de transporte público, informando sobre la cobertura de la TNE y del Pase Escolar de Educación Superior y el alcance de la normativa citada.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

LUIS ALBERTO CUELLO PEÑA Y LILLO

DIPUTADO DE LA REPÚBLICA



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LUIS CUELLO P.

